

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

**SALUS PREMIUM ADAPTA** es un seguro de asistencia médica con copagos, que incluye asistencia primaria, consultas con especialistas, medios de diagnóstico *-tanto convencionales como de alta tecnología-*, medios terapéuticos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas. Todo ello prestado por los profesionales y centros concertados por la aseguradora.

El copago es la participación del asegurado en el coste del servicio médico. Dicho copago aparece reflejado en las condiciones particulares de la póliza.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina primaria
  - Medicina General: Asistencia en consulta y a domicilio.
  - Pediatría
  - Enfermería: Servicio de ATS en consultorio y a domicilio.
  - Matrona: Preparación y asistencia al parto.
- ✓ Urgencias
- ✓ Especialidades médicas y quirúrgicas
- ✓ Medios de diagnóstico
- ✓ Medios terapéuticos
- ✓ Programas de prevención
  - Programa de prevención cardiovascular.
  - Programa de prevención ginecológico.
  - Programa de prevención urológico.
  - Programa de prevención de cáncer colorectal.
- ✓ Planificación familiar; ligadura de trompas, vasectomía.
- ✓ Hospitalización
- ✓ Intervenciones quirúrgicas.
- ✓ Cobertura dental.
- ✓ Asistencia a desplazados
  - Asistencia de urgencia en España
  - Asistencia de urgencia en el extranjero.



### ¿Qué no está asegurado?

- × Cualquier prueba, consulta, hospitalización o intervención quirúrgica prevista o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de Salus.
- × La asistencia que exija el tratamiento por enfermedades o accidentes laborales, profesionales, de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- × Los medicamentos y fármacos de cualquier clase administrados al paciente en hospital de día y fuera del régimen de hospitalización.
- × Prótesis, ortopedia, materiales biológicos o sintéticos.
- × Los tratamientos por esterilidad, infertilidad o impotencia, así como las interrupciones voluntarias del embarazo.
- × Los tratamientos de tipo estético.
- × Tratamientos crónicos de diálisis y hemodiálisis.
- × Corrección quirúrgica de los defectos de retracción de los ojos, tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo.
- × Las técnicas quirúrgicas y/o terapéuticas que emplean el láser, salvo las específicas en las condiciones generales de la póliza.

*El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado "Exclusiones".*



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Tratamiento fisioterapéutico y rehabilitador: 40 sesiones al año.
- ! Logopedia: 40 sesiones al año.
- ! Podología: 5 sesiones al año.
- ! Psicología: 20 sesiones al año.
- ! Hospitalización:
  - En unidad de cuidados intensivos: 10 días al año.
  - Pediátrica: 15 días al año.
  - Psiquiátrica: 30 días al año.
  - Médica: 30 días al año.
  - Quirúrgica: Sin límite.
- ! Asistencia de urgencia en el extranjero: Hasta 12.000 euros por siniestro y asegurado durante un máximo de 90 días consecutivos.
- ! Plazos de carencia:
  - 6 meses: Medios de diagnóstico de alta tecnología y logopedia.
  - 8 meses: Hospitalización médica e intervenciones quirúrgicas y partos.
  - 12 meses: Hospitalización psiquiátrica, psicología, ligadura de trompas, vasectomía, litotricia renal y diálisis.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- En todas aquellas provincias donde SALUS cuenta con cuadro médico (Asturias, León, Palencia, Valladolid, Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Teruel, Huesca, Alicante, Valencia y Murcia).
- Para la asistencia de urgencia en España estaría cubierto en aquellas provincias donde SALUS no cuenta con cuadro médico.
- Para la asistencia de urgencia en el extranjero, los servicios se prestan en todo el mundo.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.
- Declarar a la aseguradora todas las circunstancias conocidas, ya sea antes de la firma o durante el curso del contrato, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La forma de pago del seguro es anual, no obstante el contratante puede beneficiarse de fraccionamientos de pago, pudiendo efectuarlos de forma mensual, trimestral o semestral.
- El primer pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.
- Es obligatorio el pago, ya sea anual o fraccionado, mediante domiciliación bancaria.
- El copago se abonará junto con el recibo del seguro.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación, la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del seguro mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.